



Jlgl

CONT 33/09

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 1 de diciembre de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente incoado para la contratación de las obras de Ampliación Zona Deportiva junto al Pabellón Municipal, y atendido que con fecha 13 de noviembre de 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa CADE Calidad Deportiva S.L. por el precio de 842.352,82 euros y 134.776,45 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con la oferta presentada.

Atendido que la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y ha sido publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y atendido que la adjudicación provisional cuando se notificó al adjudicatario, se le requirió para que presentara la documentación preceptiva, y atendido que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación incorporada al expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Ampliación Zona Deportiva junto al Pabellón Municipal aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2009 en los términos señalados en la misma.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación contenida en la partida 452/61101 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva al licitador que no ha resultado adjudicatario y a CADE Calidad Deportiva S.L., adjudicataria del contrato, citando al representante de la entidad para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Autorizar la cancelación y devolución de las garantías provisionales constituidas en su día por los licitadores.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.

Cumplase
El Alcalde

Fdo.: R. Javier Cabezas Arenas

Ante mí
El Secretario

Fdo.: Joaquín Coveñas Peña

